

Gaceta # 8194

26 de diciembre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°000641 DE 2016

"POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N°000641 DE 2016

"Por el cual se designa Alcalde en el Municipio de Galapa, Atlántico"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas
Por el artículo 314 de la Constitución Política, artículos 98, 102 y 106 de la Ley 136 de
1994, acto legislativo 02 de 2002 y,**

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 000554 de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, se retiro del cargo al titular de la alcaldía Dr. José Fernando Vargas Muñoz.

Que en el mismo Decreto se designó transitoriamente como alcalde encargado al Dr. Dagoberto Barraza, mientras el partido o movimiento político que avalo la inscripción como candidato a la alcaldía de Galapa-Atlántico- del titular, remitiera la correspondiente terna.

Que mediante comunicación allegada al despacho del Gobernador del Atlántico, expedida por la dirección Nacional del partido Cambio Radical, recibida con radicación Orfeo No. 20160501482412 de 22 de diciembre de 2016, firmada por el doctor Antonio Álvarez Lleras, Secretario General del Partido, presentó al Gobernador del Departamento del Atlántico, la terna de candidatos para proveer el cargo de alcalde en el municipio de Galapa- Atlántico.

Que en el documento en mención aparecen a consideración del Gobernador los nombres de los candidatos, Manuel Vidal Vergara Corro, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.791.187, Mildre Esther De la Cruz Pacheco, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.842.723 y Ovidio Meza Sierra, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.043.008.

Que los candidatos postulados en la presente terna fueron sometidos a verificación por parte del partido quien manifiesta en su escrito que ninguna de las personas relacionadas se encuentra incurso en inhabilidade3s que les prohíban tomar posesión de cargo de Alcalde des municipio de Galapa.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 30 del acto legislativo N° 02 de 2002, corresponde al Gobernador del Departamento con respecto a los municipios, para el caso de falta absoluta, designar alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que presenta el partido político al cual pertenezca en el momento de la elección, como en efecto fue presentada.

Que el alcalde designado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por voto popular y quedara sujeto a la Ley estatutaria del Voto Programático, hasta que culmine el proceso de elecciones atípicas.

En mérito de lo expuesto el despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como alcalde del Municipio de Galapa -Atlántico- al doctor Manuel Vidal Vergara Corro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.791.187, hasta que culmine el proceso de elecciones atípicas de Alcalde para el periodo 2016-2019 en el Municipio de Galapa; quien aparece en la terna enviada por la dirección nacional del partido Cambio Radical.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este decreto al Doctor Manuel Vidal Vergara Corro, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la dirección del partido Cambio Radical.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2016.

Firmado Original

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico